

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

36**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid se tramitan autos de modificación de medidas de divorcio con el número 52 de 2011, en los que con fecha 14 de junio de 2011 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Salamanca Álvaro, en nombre y representación de doña Patricia Paulina Bautista Oña, frente a don Luis Marcelo Enríquez Guambiango, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas que se especifican en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución, manteniendo íntegramente el resto de las medidas aprobadas en su día en sentencia de divorcio de mutuo acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2004, sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con advertencia de que contra la misma, conforme previenen los artículos 455 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación. Asimismo, para la interposición del citado recurso deberá constituirse depósito en cuantía de 50 euros, consignando dicho importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid en la entidad bancaria "Banesto", sin que proceda la admisión a trámite de recurso cuyo depósito no conste constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Marcelo Enríquez Guambiango, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/32.525/11)